

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la demandada interpuso recursos de reposición y en subsidio apelación en contra la providencia del 29 de mayo de los corrientes. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del art. 318 y el numeral 1 del art. 322 del C. G. del P., se rechazan por extemporáneos los recursos de reposición y apelación interpuestos por el apoderado de la demandada en contra la providencia del 29 de mayo de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b26a04dc28ea637b7a0f152779cd8146914c5353f67493b7106e48aa4bb6416**

Documento generado en 13/06/2023 08:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>